

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 1992-Elec Panamá, 13 de agosto de 2008

"Por la cual se somete a Consulta Pública la propuesta del Manual de Normas y Condiciones Técnicas para el Suministro de Energía Eléctrica de la empresa Elektra Noreste, S.A."

El Administrador General,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dictó el "Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 3 del artículo 20 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, antes referida, señala que es función de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos establecer los requisitos generales a los que deben someterse las empresas de servicios públicos de electricidad para acceder y hacer uso de las redes de servicio público de transmisión y distribución;
4. Que el numeral 11 del Artículo 20 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, antes mencionada, señala que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos fijará las normas para la prestación del servicio a las que deben ceñirse las empresas de servicios públicos de electricidad;
5. Que conforme a lo establecido en la Resolución No. JD-994 de 3 de septiembre de 1998, la Autoridad Reguladora celebró con la empresa Elektra Noreste, S.A., un Contrato de Concesión para la operación y explotación de un sistema de distribución eléctrica;
6. Que la empresa Elektra Noreste, S.A., presentó a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante la nota No. DDI-ADM-007-07 de 15 de marzo de 2007, el anteproyecto del Manual de Normas y Condiciones Técnicas para el Suministro de Energía Eléctrica, para su correspondiente aprobación;
7. Que con la finalidad de realizar correcciones al anteproyecto del Manual, antes mencionado, la empresa Elektra Noreste, S.A., mediante nota DDI-ADM-026-2007 de 20 de agosto de 2007, informó a esta Autoridad Reguladora que procedería a elaborar una nueva versión del referido anteproyecto del Manual;
8. Que mediante la nota DDI-ADM-029-2007 de 5 de octubre de 2007, la empresa de Elektra Noreste, S.A., envió a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos una nueva versión del citado anteproyecto del Manual para su correspondiente aprobación;
9. Que la Autoridad Reguladora, mediante correos electrónicos fechados 4 de marzo de 2008, 2, 3 y 4 de abril de 2008, 9 de mayo de 2008, 2 de junio de 2008 y 3 de julio de 2008 solicitó a la empresa Elektra Noreste, S.A. procediera a corregir, diversos temas contenidos en el referido Manual, entre los cuales podemos citar, aspectos relacionados con los materiales que deben ser suministrados por el cliente e instalados por la distribuidora, lo relativo a los diagramas para el cálculo de pérdida de potencia en base a un factor de carga de 60%, la separación sobre el techo que deben tener las acometidas aéreas, casos en los cuales se deben instalar transformadores de gabinete o de tipo sumergible, y la responsabilidad de la instalación de los cables y terminaciones de media tensión;
10. Que la empresa Elektra Noreste, S.A. a través de los correos electrónicos fechados 12 de marzo de 2008, 2 y 3 de abril de 2008, 8, 13, 21, 26 y 30 de mayo de 2008, 18 y 23 de junio de 2008 y 3 de julio de 2008 procedió a subsanar los temas que se le solicitaron, remitiendo a esta Autoridad Reguladora las correcciones correspondientes;
11. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos considera necesario someter a la consideración de la ciudadanía la propuesta del Manual de Normas y Condiciones Técnicas para el Suministro de Energía Eléctrica de la empresa Elektra Noreste, S.A., a efectos de recibir opiniones, comentarios y sugerencias a la misma, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: SOMETER a Consulta Pública la Propuesta del Manual de Normas y Condiciones Técnicas para el Suministro de Energía Eléctrica de la empresa Elektra Noreste, S.A., conforme al texto que constituye el Anexo 1 de la presente Resolución.

SEGUNDO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos comunicará a la ciudadanía la realización de esta Consulta Pública a través de un aviso en su página electrónica y en dos (2) diarios de circulación nacional durante tres (3) días consecutivos.

TERCERO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la Consulta Pública, que a partir del veintiuno (21) de agosto de 2008 estará disponible el documento que contiene la propuesta, en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de esta Autoridad y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.asep.gob.pa>.

CUARTO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos aceptará comentarios sobre la Consulta Pública a que se refiere el resuelto primero de la presente Resolución, a partir del veintiuno (21) de agosto de 2008 hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2008, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Presentación de Comentarios: Las personas y/o empresas interesadas podrán presentar sus comentarios en las Oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario ubicadas en el primer piso del edificio Office Park, en la Vía España frente a la entrada de la Vía Fernández de Córdoba.

Los comentarios escritos deben presentarse con una copia en un CD o cualquier otro medio electrónico en formato Word, en un sobre cerrado que deberá distinguirse con la siguiente leyenda:

"CONSULTA PÚBLICA: Propuesta del Manual de Normas y Condiciones Técnicas para el Suministro de Energía Eléctrica de la empresa Elektra Noreste, S.A."

Atención: Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios

Los argumentos que se presenten deben estar explicados claramente y enfocados en el tema objeto de la presente Consulta Pública.

El día diecisiete (17) de septiembre de 2008 a las 3:30 p.m. la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta en la cual constará el nombre de las personas y/o empresas que han presentado comentarios sobre esta Consulta Pública.

Periodo de revisión de los comentarios: Los comentarios presentados estarán disponibles al público a medida que se van recibiendo en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, ubicadas en el primer piso del edificio Office Park, en la Vía España frente a la entrada de la Vía Fernández de Córdoba y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.asep.gob.pa>.

QUINTO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos evaluará todos los comentarios recibidos que se refieran a la presente Consulta Pública y los análisis y consideraciones sobre los mismos se darán a conocer mediante Resolución. Cualquier comentario no relacionado con la propuesta se considerará fuera de contexto y no será atendido para su análisis.

SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996 tal y como quedó modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, Ley 6 de 3 de febrero de 1997, Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998, y disposiciones concordantes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTOR CARLOS URRUTIA G.

Administrador General